

CARTA R. E. 162 /

SANTIAGO, 2- Diciembre-2015

SEÑORA

[REDACTED]

PRESENTE

El Jefe del Subdepartamento de Registros Especiales del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", en atención a lo señalado en Resolución Exenta del Director Nacional, N° 988, de fecha 1° de marzo del 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002W0006372 de fecha 12 de noviembre de 2015, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica: "DESEARÁ SABER SI MI ABUELO ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DISCAPACIDAD Y DESERIA OBTENER DICHO CERTIFICADO SI LO TUVIERAN.", informa a Ud., lo siguiente:

Sobre el particular debemos señalar a usted que conforme lo establecido en la Ley N° 19.628 "Sobre Protección de la Vida Privada", su requerimiento, se encuentra definido en dicha ley, como dato sensible, en consecuencia, y visto lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que establece que se podrá denegar total o parcialmente la información "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", se deniega el acceso a la información solicitada.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,

Irma Rojas



IRMA XIMENA ROJAS MUÑOZ
Jefe Subdepto. Registros Especiales
Por Orden del Director

~~IXRM/JMGL~~
~~Distribución:~~
~~- La indicada~~
~~- Archivo RE~~